



AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS

MEMORIA DE ALCALDÍA AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL 2024

El primer apartado del artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que el Presupuesto de la Entidad Local será formado por su Presidente y a él habrá de unirse, entre otros documentos, una memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente. En cuya virtud, dando cumplimiento también al primer apartado del artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, que regula las Haciendas Locales en materia de presupuestos, por medio de la presente se procede a formular la exposición de los datos que conforman la propuesta de Presupuesto General Municipal (en adelante, PGM) para el ejercicio 2024 del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros, para su elevación y sometimiento a la consideración de los miembros del Pleno.

El último presupuesto municipal aprobado por este Ayuntamiento corresponde al del ejercicio 2021, lo que supone que durante un periodo de 3 años por parte de esta Corporación se ha trabajado sobre un presupuesto prorrogado que ya no tiene capacidad para asumir los incrementos que se han producido durante estos años con motivo de la crisis sanitaria derivada del COVID, y la reciente y aún presente Guerra de Ucrania.

Los presupuestos municipales de este Ayuntamiento para el ejercicio 2024 se configuran como la previsión de gastos y la estimación de los ingresos previstos para cubrir dichos gastos.

Se trata de unos presupuestos basados en varios ejes: En primer lugar, son unos presupuestos pensados para hacer frente a un escenario de inflación que todavía persiste en nuestro país, como consecuencia de los conflictos bélicos armados en Ucrania o de la crisis provocada por el Sars-Cov-2. Además, son unos presupuestos de actualización, que incluyen una reforma importante de la estructura presupuestaria de presupuestos anteriores, de conformidad con las indicaciones planteadas por la Intervención municipal. Pese a que la exigencia del cumplimiento de las reglas fiscales ha desaparecido durante los ejercicios anteriores, estos presupuestos se conforman con respeto al equilibrio presupuestario y con ánimo de garantizar la senda de la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de conformidad con la reactivación de las reglas fiscales para el ejercicio 2024.

El objetivo es que este Ayuntamiento sea una administración bien gestionada y solvente, que se rige por el equilibrio presupuestario, sin poner en peligro la viabilidad futura de nuestras arcas municipales. Las características principales que marcan sus previsiones son tanto prudencia en los ingresos como impulso en los gastos.

Para ello, el presupuesto del ejercicio 2024 se caracteriza por la inclusión de un fondo de

Plaza del Fuero, 1
Cód. postal: 14150

ayuntamiento@sansebastiandelosballesteros.es
www.sansebastiandelosballesteros.es

Tel.: 957 309 018
Fax: 957 309 263

Código seguro de verificación (CSV):

B4FC AE8E 2A11 B904 1694



B4FCAE8E2A11B9041694

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.sansebastiandelosballesteros.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Alcalde MAESTRE ANSIO FRANCISCO JAVIER el 28-05-2024



AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS

contingencia, que es preceptivo, y el ajuste interno del capítulo primero de gastos como consecuencia de las nuevas realidades surgidas tras los procesos de estabilización del personal, el reflejo de las subidas salariales para el personal laboral acordadas por el Gobierno desde 2021, y la adaptación de las retribuciones del personal funcionario al servicio de la Ayuntamiento a las tablas salariales aprobadas para su aplicación a las Administraciones Públicas.

Así, el Presupuesto para 2024 asciende a un total de 1.313.135,24 euros de ingresos y 1.313.135,24 euros de gastos, lo que presenta un escenario de nivelación presupuestaria, conforme se pone de manifiesto en los Estado de Ingresos y Gastos que obran en el presente expediente administrativo.

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2024 IMPORTE
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.313.135,24 €
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	1.313.135,24 €
1	Impuestos directos	232.700,00 €
2	Impuestos indirectos	54.000,00 €
3	Tasas, precios públicos, y otros ingresos	122.303,00 €
4	Transferencias corrientes	895.006,24 €
5	Ingresos patrimoniales	9.126,00 €
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €
6	Enajenaciones de inversiones reales	0,00 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL INGRESOS		1.313.135,24 €

Con respecto al Estado de ingresos se formula la siguiente justificación atendiendo a los distintos capítulos:

CAPÍTULO 1: Se contemplan las previsiones de ingresos derivados de impuestos directos, siendo estos: el Impuesto de Bienes Inmuebles, el Impuesto de Actividades Económicas, el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Estos ingresos en su conjunto suponen una tendencia estable en la gestión recaudatoria, en la medida que no experimentan incrementos significativos, habiéndose tomado como referencia la media de la recaudación de los tres últimos ejercicios presupuestarios.

Plaza del Fuero, 1
Cód. postal: 14150

ayuntamiento@sansebastiandelosballesteros.es
www.sansebastiandelosballesteros.es

Tel.: 957 309 018
Fax: 957 309 263

Código seguro de verificación (CSV):

B4FC AE8E 2A11 B904 1694



B4FCAE8E2A11B9041694

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.sansebastiandelosballesteros.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Alcalde MAESTRE ANSIO FRANCISCO JAVIER el 28-05-2024



AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS

CAPÍTULO 2: Se contemplan las previsiones ingresos derivados de impuestos indirectos, en concreto el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se pone de manifiesto un importante incremento en las previsiones iniciales para el presente ejercicio presupuesto que derivan del reconocimiento de derechos por liquidación del citado impuesto ya practicado con motivo de las obras realizadas por la Sociedad Cooperativa Olivarrera y Cerealista que asciende a un total de 49.356,46 €, el resto de las previsiones iniciales contempladas obedece a la media de la recaudación practicada en los tres ejercicios presupuestarios anteriores.

CAPÍTULO 3: Se contemplan las previsiones ingresos por operaciones corrientes procedentes de tasas, precios públicos y otros ingresos. Esta cifra se calcula teniendo en cuenta los derechos reconocidos y recaudados de los tres ejercicios anteriores realizando una media, considerando el reconocimiento de derechos al alza con motivo de las reservas del alojamiento rural de la Casa de la Rosa; los derechos derivados de la realización de actividades en las instalaciones deportivas del municipio, (gimnasio) y la prevista por el servicio de la piscina. Así mismo se contemplan las previsiones de ingresos atendiendo a las modificaciones de Ordenanzas Fiscales que serán elevadas al Pleno para su aprobación durante el ejercicio 2024.

Se crea la partida 399.00 por "CICLO INTEGRAL DEL AGUA_COMPENSACIÓN CLAUSULA 13" con unos créditos iniciales de 78.000 euros. La finalidad de la creación de la partida presupuestaria de otros ingresos es para poder imputar a presupuesto las facturas por consumos de agua que se han recibido por registro de entrada FACE de este Ayuntamiento relativa a los consumos de agua de las instalaciones municipales correspondientes al ejercicio 2023 (en importe total de 39.000 euros) y un importe en igual cuantía para cubrir los gastos.

El Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros mantiene con la Diputación de Córdoba y la empresa pública EMPROACSA un convenio para la prestación con carácter supramunicipal del ciclo integral del agua. En base a este convenio por parte de Diputación y por medio de EMPROACSA se lleva a cabo toda la gestión del ciclo integral del agua, tanto en el suministro y abastecimiento, como en el tratamiento de las aguas residuales, así como el cobro de las tasas por los servicios de suministro de agua domiciliaria. Conforme a lo previsto en el citado Convenio, cláusula 13ª, por parte de la empresa EMPROACSA se llevará a cabo la liquidación de los correspondientes ingresos, "correspondiendo al Ayuntamiento percibir un 10% de la facturación del municipio, incluyendo las giradas contra él. EMPROACSA, una vez compensada las facturas vencidas pendientes de pago por el Ayuntamiento, transferirá la cantidad definitivamente resultante". Dado que dichas facturas son compensadas con los ingresos provinientes por el mismo importe es por lo que se hace necesario consignar dichos créditos iniciales en el estado de ingresos, siendo consignados gastos por el mismo importe en el estado presupuestario de gasto, debiendo cerrar el nivel de vinculación de la misma dado su concreto destino.

Plaza del Fuero, 1
Cód. postal: 14150

ayuntamiento@sansebastiandelosballesteros.es
www.sansebastiandelosballesteros.es

Tel.: 957 309 018
Fax: 957 309 263

Código seguro de verificación (CSV):

B4FC AE8E 2A11 B904 1694



B4FCAE8E2A11B9041694

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.sansebastiandelosballesteros.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Alcalde MAESTRE ANSIO FRANCISCO JAVIER el 28-05-2024



AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS

CAPÍTULO 4: El total de ingresos previstos en el Capítulo IV hace referencia a las transferencias corrientes, donde se prevé un reajuste de las partidas presupuestarias de forma que sean mas acordes a la estructura presupuestaria de las entidades locales aprobada por la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre.

Se diferencian las transferencias recibidas por parte de la Comunidad Autónoma que en ejercicios anteriores se agrupaban en una sola partida de manera que permita diferenciar los ingresos derivados de la participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma PATRICA (450.00); y el resto de transferencias que se reciben de la Comunidad Autónoma con carácter finalista (450.01). Con respecto a las previsiones de ingresos por transferencia de la comunidad Autónoma PATRICA se toma como referencia la [Orden de 20 de noviembre de 2023, por la que se publica la modificación del Anexo I, los valores de las variables establecidas en el artículo 10 y los valores y porcentajes de población establecidos en la disposición adicional sexta de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.](#)

Respecto a los importes consignados en la partida correspondiente a transferencias de la Comunidad Autónoma se contemplan los ingresos derivados de la concesión de subvenciones previstas por ser concedidas de manera reiterada por las Junta de Andalucía relativa a GUADALINFO (importe estimado de 9403,10 euros); Escuelas Deportivas (importe estimado de 1.300 euros); la previsión de ingresos realizados por la Agencia de Educación para sufragar los gastos de la guardería municipal (importe estimado de 17.965 euros).

Respecto a la partida presupuestaria 420.00, se contempla los ingresos procedentes de la Participación en los Tributos del Estado. Se contemplan previsiones iniciales superiores a las previstas en el ejercicio anterior, pues pese a no encontrarse aprobada la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2024, se consideran los anuncios efectuados desde el Gobierno de España por el que se anuncia que las entidades locales en 2024 van a tener un aumento de recursos del sistema de financiación de un 22,6% con respecto a 2023.

Se contempla así mismo una nueva partida para la compensación sobre beneficios fiscales (420.02), en la que se contemplan las previsiones de ingresos realizado por el Estado con motivo de la compensación de beneficios fiscales de las Cooperativas.

CAPITULO 5. Los ingresos patrimoniales pueden provenir de rentas de inmuebles y otras concesiones administrativas ascienden en total a 9.126,00 euros, habiéndose contemplado como previsiones de ingresos derivados de concesiones administrativas las que se prevén obtener con motivo del reciente Convenio firmado con el SAS derivado de la cesión de uso del consultorio médico (4.250,00 euros), el cual ha supuesto un importante incremento respecto al de ejercicios anteriores, y las previsiones por adjudicación de las barras de caseta de feria que se prevén tramitar por este Ayuntamiento durante el ejercicio 2024.

Plaza del Fuero, 1
Cód. postal: 14150

ayuntamiento@sansebastiandelosballesteros.es
www.sansebastiandelosballesteros.es

Tel.: 957 309 018
Fax: 957 309 263

Código seguro de verificación (CSV):

B4FC AE8E 2A11 B904 1694



B4FCAE8E2A11B9041694

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.sansebastiandelosballesteros.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Alcalde MAESTRE ANSIO FRANCISCO JAVIER el 28-05-2024



AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS

CAPÍTULO 6. No se prevén enajenaciones de inversiones reales comprende los ingresos por la transacción de parcelas o similar.

CAPÍTULO 7, CAPÍTULO 8 y CAPÍTULO 9. No se prevén ni se presupuestan activos financieros ni pasivos financieros en el estado de ingresos del Presupuesto General para 2024.

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2024 IMPORTE
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.313.135,24 €
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	1.291.865,24 €
1	Gastos de Personal	936.554,58 €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	320.702,82 €
3	Gastos financieros	700,00 €
4	Transferencias corrientes	32.607,84 €
5	Fondo de contingencia	1.300,00 €
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	21.270,00 €
6	Inversiones reales	21.270,00 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL GASTOS		1.313.135,24 €

Con respecto al Estado de Gastos se formula la siguiente justificación atendiendo a los distintos capítulos:

CAPITULO 1: Con respecto al gasto de personal existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico.

El capítulo I sufre diferentes modificaciones respecto de las previsiones iniciales del último ejercicio presupuestario aprobado por este Ayuntamiento. Se debe tener en cuenta que el último ejercicio presupuestario en que por parte de este Ayuntamiento se procedió a la aprobación de presupuesto municipal fue en el año 2021, habiéndose producido la correspondiente prorrogas presupuestaria del citado presupuesto municipal durante los ejercicios 2022 y 2023, siendo por tanto las previsiones iniciales consignadas en el anterior presupuesto las que en su día se estimaron para el ejercicio 2021.

Plaza del Fuero, 1
Cód. postal: 14150

ayuntamiento@sansebastiandelosballesteros.es
www.sansebastiandelosballesteros.es

Tel.: 957 309 018
Fax: 957 309 263

Código seguro de verificación (CSV):

B4FC AE8E 2A11 B904 1694



B4FCAE8E2A11B9041694

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.sansebastiandelosballesteros.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Alcalde MAESTRE ANSIO FRANCISCO JAVIER el 28-05-2024



AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS

Conforme a lo anteriormente establecido se pasan a determinar los incrementos retributivos que se han ido produciendo durante los distintos ejercicios presupuestarios y de los cuales se debe dotar de crédito el presupuesto municipal para dar cumplimiento a la normativa aplicable, con la finalidad de contemplar crédito adecuado y suficiente para los sueldos y salarios del ejercicio 2024:

- Durante el ejercicio 2021 no se practico el reconocimiento del incremento retributivo previsto en la Ley 11/2020, del 30 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2021, por la que se habilitaba con carácter básico para todas las administraciones públicas un incremento retributivo de hasta un máximo del 0,9 %, respecto de los importes vigentes el 31 de diciembre de 2020, que fue aplicado por este Ayuntamiento con efectos en enero de 2022, debiendo consignarse el incremento del 0,9% respecto de los importes vigentes a 31 de diciembre de 2020.

- Durante el ejercicio 2022, se alcanzo una subida salarial del 3,5 % derivada de la aprobación de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 (por el que se acuerda un incremento retributivo del 2%)y del Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre por el que se aprueban medidas de refuerzo de la protección de los consumidores de energía y de contribución a la reducción del consumo de gas natural en aplicación del "Plan + seguridad para tu energía (+SE)", así como medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público y de protección de las personas trabajadoras agrarias eventuales afectadas por la sequía (por el que se acuerda un incremento retributivo del 1,5%). Por parte de este Ayuntamiento se procedió a su correspondiente aplicación en el ejercicio 2022.

- Durante el ejercicio 2023, se alcanzo una subida salarial del 3,5% derivada de la aplicación de lo dispuesto en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, por el que se establecía un incremento 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022; incremento adicional del 0,5 por ciento previsto en el artículo 19.DOS.2, a) *"Incremento vinculado a la evolución del Índice de Precios al Consumo Armonizado (IPCA). Si la suma del IPCA del año 2022 y del IPCA adelantado del mes de septiembre de 2023 fuera superior al 6 por ciento, se aplicará un incremento retributivo adicional máximo del 0,5 por ciento"*; incremento adicional previsto en el artículo 19.DOS.2 b) *"Incremento vinculado a la evolución del Producto Interior Bruto (PIB) nominal en el año 2023. Si el incremento del PIB nominal igualase o superase el estimado por el Gobierno en el cuadro macroeconómico que acompaña a la elaboración de la presente ley de Presupuestos, se aplicará un aumento retributivo complementario del 0,5 por ciento"*

- Por último se contemplan un incremento ordinario del 2% previsto como incremento de las retribuciones del personal al servicio del sector público previsto en la Resolución de 14 de

Plaza del Fuero, 1
Cód. postal: 14150

ayuntamiento@sansebastiandelosballesteros.es
www.sansebastiandelosballesteros.es

Tel.: 957 309 018
Fax: 957 309 263

Código seguro de verificación (CSV):

B4FC AE8E 2A11 B904 1694



B4FCAE8E2A11B9041694

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.sansebastiandelosballesteros.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Alcalde MAESTRE ANSIO FRANCISCO JAVIER el 28-05-2024



AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS

noviembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el "Acuerdo Marco para una Administración del siglo XXI", si bien dichos créditos no serán utilizables hasta que no se apruebe el correspondiente marco normativo que permita su aplicación.

Adicionalmente a este incremento, se prevé presupuestariamente dos circunstancias: en primer lugar, la adaptación presupuestaria del capítulo primero al régimen de dedicaciones parciales aprobado por el Pleno de esta Corporación para el mandato actual, es decir, se consignan créditos destinados a las dos dedicaciones parciales, que se encuentran vigentes en este Ayuntamiento, y que han supuesto un incremento respecto a las del ejercicio 2021 que se toma en consideración como previsiones iniciales debido a las prorrogas presupuestarias acordadas.

En segundo lugar, se adecúan las necesidades presupuestarias destinadas al servicio de ayuda a domicilio. Este Ayuntamiento viene presupuestando tradicionalmente, desde hace años, el importe correspondiente al Convenio de colaboración firmado entre el Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba y el Ayuntamiento para la Gestión del servicio público de Ayuda a domicilio, el cual en su cláusula quinta apartado 6, contempla una previsión económica anual del servicio provincial de Ayuda a domicilio para el ejercicio 2024, atendiendo a la relación a los usuarios actualmente activos y a el coste/hora previsto, de 511.017,60 €. A los efectos de paliar los posibles efectos perjudiciales y retrasos que podrían ocasionarse en caso de no consignar por completo estos importes para el abono de los sueldos y salarios de las trabajadoras del servicio de ayuda a domicilio de este Ayuntamiento, y considerando el gasto como afectado a un concreto destino no siendo posible la financiación con cargo a estos créditos de cualquier otro gasto de la misma naturaleza, se considera justificado su reconocimiento en su importe completo, habiéndose previsto como ingresos en el capítulo 4. Asimismo, en este sentido el capítulo primero sufre un incremento por esta causa junto con su masa salarial, pero este incremento no lo es en términos de homogeneidad (como impediría la normativa) en la medida que las horas financiadas de usuarios han aumentado en los últimos ejercicios y, en consecuencia, el número de contrataciones y/o horas que deben ser prestadas obligatoriamente por esta entidad local en virtud de las competencias atribuidas en la materia. En consecuencia, pese al incremento, se da cumplimiento a las limitaciones impuestas por la normativa presupuestaria, destacando que es lineal tanto el aumento de ingresos por este servicio como el aumento de los créditos previstos en el estado de gastos, siendo un servicio financiado en su integridad en los términos dispuestos por otras administraciones públicas.

Finalmente cabe destacar que se han adaptado las retribuciones del personal funcionario al Anexo o tabla de retribuciones del personal funcionario aprobado por el Ministerio de Hacienda, Secretaria de Estado de Presupuestos y Gastos <https://www.sepg.pap.hacienda.gob.es/sitios/sepg/es-ES/CostesPersonal/EstadisticasInformes/Paginas/RetribucionesPersonalFuncionario.aspx>, en lo que respecta a las cuantías

Plaza del Fuero, 1
Cód. postal: 14150

ayuntamiento@sansebastiandelosballesteros.es
www.sansebastiandelosballesteros.es

Tel.: 957 309 018
Fax: 957 309 263

Código seguro de verificación (CSV):

B4FC AE8E 2A11 B904 1694



B4FCAE8E2A11B9041694

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.sansebastiandelosballesteros.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Alcalde MAESTRE ANSIO FRANCISCO JAVIER el 28-05-2024



AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS

correspondientes a sueldos, antigüedad e importes correspondiente al complemento de destino atendiendo a los niveles establecidos para cada una de las plazas previstas en la Plantilla.

Por último se contempla una nueva partida presupuestaria derivada de la previsión de contratación de un funcionario interino por programas con motivo de la concesión de subvención por parte del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico para la financiación de proyectos promovidos por las entidades locales para la innovación territorial y la reactivación de la actividad socioeconómica y la lucha contra la despoblación durante el ejercicio 2023, a ejecutar en el ejercicio 2024 y 2025, en la parte correspondiente a la aportación municipal (5.007,20 euros)

CAPÍTULO 2. Como principales novedades, se actualizan la denominación de las aplicaciones presupuestarias, la clarificación de los servicios y suministros que se prestan. Se procede a la eliminación de las partidas presupuestarias hasta entonces desglosadas para el servicio de teléfono de Policía Local, Usos Múltiples y Guardería, debido a que actualmente el Ayuntamiento mantiene una relación comercial con la empresa ORANGE la cual emite una única factura por todos los teléfonos de titularidad municipal que es remita a este Ayuntamiento por el sistema FACE sin que conste en dicha remisión desglose de las llamadas de cada una de las líneas telefónicas, lo que hace complicado la determinación de consumos por los servicios de Policía Local, usos múltiples y guardería. En aras a una simplificación administrativa y dado la escasez de personal con la cuenta este Ayuntamiento se propone la reagrupación de todos los créditos presupuestarios previstos bajo una única partida presupuestaria: 920-22100 TELÉFONO AYUNTAMIENTO.

Se crean las siguientes partidas, hasta el momento inexistentes en la estructura presupuestaria pero se consideran necesarias para una adecuada imputación presupuestaria de las actuaciones a realizar por parte de este Ayuntamiento durante el ejercicio, a la misma vez que se crean las partidas presupuestaria para consignar las aportaciones municipales previstas en las distintas subvenciones en las que ha participado y va a participar el Ayuntamiento :

- 1532-210.00 REPAR, MAT Y CONSERVACIÓN VÍAS PÚBLICAS
- 1532-213.00 REPAR. MAT Y CONSERVACIÓN MAQUINARIA Y UTILLAJE

- 161-226.99 ABASTECIMIENTO AGUA_SANCCIONES CHG
- 161-221.01 SUMINISTRO DE AGUA

- 171-227.99 SERVICIOS EMPRESAS Y PROFESIONALES PARQUES Y JARDINES
- 171-226.99 PARQUES Y JARDINES_OTROS GASTOS DIVERSOS

- 172.227.99 OFICINA PARA LA DINAMIZACIÓN ECONÓMICA DEL POLÍGONO INDUSTRIAL

- 231-226.99 ASISTENCIA SOCIAL MAYORES_PROGRAMAS IPBS_PACTO ESTADO

Plaza del Fuero, 1
Cód. postal: 14150

ayuntamiento@sansebastiandelosballesteros.es
www.sansebastiandelosballesteros.es

Tel.: 957 309 018
Fax: 957 309 263

Código seguro de verificación (CSV):

B4FC AE8E 2A11 B904 1694



B4FCAE8E2A11B9041694

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.sansebastiandelosballesteros.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Alcalde MAESTRE ANSIO FRANCISCO JAVIER el 28-05-2024



AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS

- 323-226.99 GUARDERÍA Y COLEGIO_GASTOS DIVERSOS
- 342-227.99 SERVICIOS EMPRESAS Y PROFESIONALES INSTALACIONES DEPORTIVAS
- 433-227.99 OFICINA PARA LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO
- 432 -227.99 SERVICIOS PROFESIONALES INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA
- 491-206.00 ARRENDAMIENTO FOTOCOPIADORA GUADALINFO
- 920-225.02 TRIBUTOS LOCALES
- 920-227.99 SERVICIOS EMPRESAS Y PROFESIONALES ADMON GENERAL

En la política de gasto 1532 “ Pavimentación de vías públicas” se establece dotación presupuestaria en cuantía suficiente para afrontar los gastos asumidos por este Ayuntamiento para reparación de las vías públicas, y de la maquinaria y utillaje que hasta ahora era inexistentes.

En la política de gasto 161 “ Abastecimiento domiciliario de agua potable” se crean dos nuevas partidas presupuestarias, una para la imputación de las sanciones que provienen de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir con motivo de la gestión del agua, siendo necesaria su imputación a presupuesto sin perjuicio de que posteriormente por EMPROACSA se proceda a asumir dichos costes, lo que supondrá reavilitar el correspondiente crédito en la partida al tener el ingreso unos concretos fines; y por otro lado se crea la partida para los gastos derivados del consumo de agua de las instalaciones municipales. Tal y como se explica en el estudio del estado de presupuesto de ingresos, por parte de EMPROACSA se han remitido recientemente por registro de facturas FACE a este Ayuntamiento todas las facturas por consumos de agua en contadores de instalaciones de su titularidad por importe de 39.000 euros. Estos consumos corresponden a 2023, aunque han sido remitidas las facturas en 2024, momento en el que se ha tenido conocimiento de las mismas, siendo necesario dotar de crédito el presupuesto municipal para el ejercicio 2024 en cuantía suficiente para asumir los gastos del ejercicio 2023 y las correspondientes al ejercicio 2024. En ejercicios posteriores se procederá a regularizar el importe de estas cuantía a los consumos estimados del ejercicio concreto. Dicha partida presupuestaria estará vinculada en si misma dada su oportuna finalidad.

En la política de gasto 171 “ Parques y jardines”, se contempla partida para afrontar otros gastos diversos que no tienen cabida en las partida presupuestaria de reparación, mantenimiento y conservación existente hasta la fecha; así como partida presupuestaria para servicios profesionales a empresas para afrontar los gastos de los servicios prestados por profesionales a este ayuntamiento en el servicio de poda de naranjos, y otros servicios similares.

Plaza del Fuero, 1
Cód. postal: 14150

ayuntamiento@sansebastiandelosballesteros.es
www.sansebastiandelosballesteros.es

Tel.: 957 309 018
Fax: 957 309 263

Código seguro de verificación (CSV):

B4FC AE8E 2A11 B904 1694



B4FCAE8E2A11B9041694

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.sansebastiandelosballesteros.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Alcalde MAESTRE ANSIO FRANCISCO JAVIER el 28-05-2024



AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS

En la política de gasto 172 “*Protección y mejora del medio ambiente*” se recoge partida presupuestaria con crédito suficiente para poder hacer frente a la aportación municipal que corresponde a este Ayuntamiento asumir para la ejecución del proyecto subvencionado por el Ministerio para la lucha contra la despoblación y el reto demográfico llamado “OFICINA PARA LA DINAMIZACIÓN ECONÓMICA DEL POLÍGONO INDUSTRIAL.

En la política de gasto 231 “*Asistencia social primaria*”, ASISTENCIA SOCIAL MAYORES_PROGRAMAS IPBS_PACTO ESTADO, como novedad en el presente presupuesto se contemplan créditos iniciales para conforme a la naturaleza de los gastos poder imputar a dicha partida presupuestaria crédito adecuado y suficiente para poder atender las asistencia que por parte de este Ayuntamiento se realizan en materia de asistencia a los mayores. Dichos importes se venían recogiendo en la partida presupuestaria de FIESTAS POPULARES Y MAYORES, siendo adecuada su imputación a la presente partida presupuestaria consignando así créditos por importe de 3900 euros. Así mismo se contemplan crédito iniciales suficientes para hacer frente a los gastos que ha de asumir el Ayuntamiento para la ejecución de la subvención de Pacto de Estado contra la VDG.

En la política de gasto 323 “*Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial.*”, se consigna crédito para poder hacer frente a gastos que son asumidos por el ayuntamiento en el funcionamiento de la guardería y el colegio que no tenían cabida en las partidas presupuestaria existentes con anterioridad.

En la política de gasto 342 “*Instalaciones deportivas*”, se recoge una nueva partida para dotar de presupuesto aquellas actuaciones realizadas por profesionales por los que se presentan servicios en las instalaciones deportivas que no son susceptibles de subsumirse en otros conceptos.

En la política de gasto 432 de “*Información y promoción turística*”, se recoge crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la aportación municipal consignada para la ejecución de subvención otorgada por el Patronato de Turismo de Córdoba, por el que se contrata una empresa para que presente sus servicios en la realización de campaña publicitaria en materia de turismo.

En la política de gasto 433 “*Desarrollo empresarial*” se contempla crédito adecuado y suficiente para poder hacer frente a la aportación municipal que corresponde a este Ayuntamiento asumir para la ejecución del proyecto subvencionado por el Ministerio para la lucha contra la despoblación y el reto demográfico llamado “OFICINA PARA LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO” por la que se contrata los servicios de distintas empresas.

En la política de gasto 491 “*Sociedad de la información*”, se contempla una nueva partida para poder dotar de presupuesto el arrendamiento de la nueva fotocopidora de GUADALINFO, con la finalidad de mejorar los servicios municipales que se prestan por esta a la ciudadanía.

Plaza del Fuero, 1
Cód. postal: 14150

ayuntamiento@sansebastiandelosballesteros.es
www.sansebastiandelosballesteros.es

Tel.: 957 309 018
Fax: 957 309 263

Código seguro de verificación (CSV):

B4FC AE8E 2A11 B904 1694



B4FCAE8E2A11B9041694

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.sansebastiandelosballesteros.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Alcalde MAESTRE ANSIO FRANCISCO JAVIER el 28-05-2024



AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS

En la política de gasto 920 “*Servicios de carácter general*”, se contemplan nuevas partidas para hacer frente a los gastos de tributos locales, hasta ahora inexistentes, y a los gastos por servicios contratados a profesionales en la asistencia a solicitud de subvenciones por este Ayuntamiento o redacción de memorias con la misma finalidad.

Se produce un incremento generalizado, respecto a los créditos iniciales de presupuestos anteriores, en las partidas de energía eléctrica, o combustibles, debido al incremento de los precios de ambos suministros. Así mismo también se incrementan las partidas destinadas a seguros de responsabilidad civil del Ayuntamiento. Este incremento se debe a que la comparativa de dichos importes se hace sobre los últimos presupuestos prorrogados que son de 2021, consignando importe en cuantía suficiente para que el Ayuntamiento pueda hacer frente a los seguros contratados.

CAPITULO 3 Los gastos financieros recogidos en este Capítulo se refieren a las consignaciones de posibles pagos de intereses y de las diferentes comisiones bancarias derivadas de la gestión bancaria de cuentas corrientes y productos de titularidad municipal.

CAPITULO 4 Las transferencias corrientes comprenden los créditos por aportaciones del Ayuntamiento a otros entes u organismos a los que pertenece en cuantía suficiente para el ejercicio 2024 y para las cuotas que aun se encuentran pendientes de su reconocimiento y que no se han podido reconocer dado que desde 2021 no se dispone de presupuesto municipal aprobado, habiendo subido anualmente las correspondientes cuotas pero no así los créditos consignados para ello en los presupuestos.

Se crea una nueva partida para dotar de crédito el presupuesto respecto a las aportaciones que se deben asumir al formar parte de la Asociación de Entidades Locales Nuevas Poblaciones, a la que pertenece este Ayuntamiento desde 2022.

CAPITULO 5.- Se crea un Fondo de contingencia que recoge los créditos para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales que surjan a lo largo del ejercicio, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente. Tal fondo tiene carácter preceptivo y por tanto su constitución es obligada.

CAPITULO 6.- Se mantienen las inversiones que habitualmente se vienen recogiendo en los presupuesto de este Ayuntamiento para la realización de inversiones en el mobiliario urbano, equipamiento informáticos, mobiliario de administración general; equipamiento cultural, pavimentación de vías públicas; una pequeña partida para maquinaria y utillaje que pueda ser necesaria por renovación, y se incrementa la partida prevista para mobiliario de ordenación del tráfico en aras a adquirir nuevas señalizaciones a instalar en el municipio.

Plaza del Fuero, 1
Cód. postal: 14150

ayuntamiento@sansebastiandelosballesteros.es
www.sansebastiandelosballesteros.es

Tel.: 957 309 018
Fax: 957 309 263

Código seguro de verificación (CSV):

B4FC AE8E 2A11 B904 1694



B4FCAE8E2A11B9041694

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.sansebastiandelosballesteros.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Alcalde MAESTRE ANSIO FRANCISCO JAVIER el 28-05-2024



AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS

Así mismo se contempla la creación de dos nuevas partidas de inversión, 342-623.00 INSTALACIÓN PLACAS GIMNASIO MUNICIPAL_SUBVENCIÓN, con el objetivo de recoger la parte de aportación municipal que será necesaria para ejecución de la Subvención solicitada con el Grupo de Desarrollo Rural; y la partida 172-623.00 INSTALACIÓN ELÉCTRICA PUNTO DE RECARGA VEHÍCULOS, para dotar al municipio de un punto de recarga para vehículos eléctricos plenamente operativo, habiéndose adquirido ya con anterioridad el sistema para punto de recarga.

CAPÍTULO 7, CAPÍTULO 8 y CAPÍTULO 9: No contienen previsiones de gasto. No hay operaciones de crédito vigentes.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y del artículo 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, esta Alcaldía eleva al Pleno de la Corporación el Proyecto del Presupuesto Municipal y sus Bases de Ejecución, para el ejercicio económico 2024, acompañado de esta Memoria.

Francisco J. Maestre Ansio
Alcalde-Presidente

Plaza del Fuero, 1
Cód. postal: 14150

ayuntamiento@sansebastiandelosballesteros.es
www.sansebastiandelosballesteros.es

Tel.: 957 309 018
Fax: 957 309 263

Código seguro de verificación (CSV):

B4FC AE8E 2A11 B904 1694



B4FCAE8E2A11B9041694

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.sansebastiandelosballesteros.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Alcalde MAESTRE ANSIO FRANCISCO JAVIER el 28-05-2024